

FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE PROYECTOS ONDAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA		IE PAULO VI		MUNICIPIO	COLOMBIA
SEDE EDUCATIVA		PRINCIPAL		CODIGO DANE SEDE	141206000701
NOMBRE DEL PROYECTO/AÑO	GRADO-GRUPO	AREA	NOMBRE GRUPO INVESTIGACIÓN	REGISTRO DE COLCIENCIAS	NOMBRE DOCENTE INVESTIGADOR
SALA RECTORAL PAULISTA/2017	7A Y 8A	HISTORIA MEMORIA Y TRADICIÓN	HISTORIADORES PAULISTAS		NUBIA VARGAS LOZADA, JUANCARLOS DEVIA ARTUNDUAGA.
¿ES UN PROYECTO ONDAS TIC? <small>(SI APLICA MARCAR ENFRETE CON X)</small>		SI		NO	X
CLASIFICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA - NTIC IMPLEMENTADA					
Material Audiovisual					
IMPACTO					
La comunidad estudiantil reconoce: nombre, periodos de gestión y registro fotográfico de los rectores que ha tenido la institución para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad paulista. Se resalta y da a conocer a la comunidad educativa nombres, años de administración y registro fotográfico de los diferentes rectores que ha tenido la institución educativa PAULO VI, dando relevancia con la exposición de un mosaico de fotografías.					
ACCIONES DE MEJORA					
Es importante el fortalecimiento de la teleología institucional, con el fortalecimiento de este tipo de actividades se fomenta la apropiación y sentido de pertenencia. El reconocimiento de las diferentes administraciones de rectores en la historia de la IE crea un ambiente propicio para la creación e implementación de nuevas iniciativas teleológicas.					

Nota: Si + NO autoriza la publicación del Proyecto Ondas, para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:

1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).

2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).

3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).

Docente Nombre y Apellidos: Nebia Vargas Lozada

Firma: Nebia Vargas Lozada

Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y Apellidos: Alejandra Paola Perez G.

Firma: Alejandra Paola Perez G.

Otros Asistentes:

Nombre y Apellidos: Juan Carlos Deiza A.

Firma: Jcar

Nombre y Apellidos: _____

Firma: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma: _____

Rector Nombre y Apellidos: EDUARDO GARCÍA CASTILLO

Firma: Eduardo Garcia Castillo

Cargo: Docente.

Cargo: _____

Cargo: _____



GOBERNACIÓN DEL HUILA



AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

NUBIA VARGAS LOZADA, identificado con C.C. No. 26477594 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto (Sala rectoral Paulista) del Establecimiento Educativo (Paulo VI), en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a (Instalación Sala Rectoral) producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaria y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a la (Instalación Sala Rectoral) producto del proyecto (Sala Rectoral Paulista) del Establecimiento Educativo (Paulo VI), en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: **1.** Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto (Sala Rectoral Paulista) se realice. **2.** Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto (Sala Rectoral Paulista) se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. **3.** Que acepté mi participación en el Proyecto (Sala Rectoral Paulista) a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto (Sala Rectoral Paulista) ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento— (Formato de Caracterización de Proyectos Ondas) y en el **ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA**, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo (Paulo VI) y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha, 05-09-19

Firma: Nubia Vargas

Nombre: Nubia Vargas I

Identificación: 26 477 594.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados **LOS CEDENTES** y **CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que LA INSTALACIÓN DE LA SALA RECTORAL dentro ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa PAULO VI de la Ciudad COLOMBIA identificada con Código DANE 141206000701.
2. Qué LA INSTALACIÓN DE LA SALA RECTORAL tiene como propósito HACER RECONOCIMIENTO A LOS PERIODOS DE GESTIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS (AS) RECTORES (AS) QUE HA TENIDO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA FORTALECER EL SENTIDO DE PERTENENCIA E IDENTIDAD PAULISTA.
3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de programa ondas.

En razón a lo anterior, éste documento se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre la PRODUCCIÓN INTELLECTUAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: 1. LA INSTALACIÓN DE LA SALA RECTORAL en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad, **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. 3. El LA INSTALACIÓN DE LA SALA RECTORAL, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de LOS CEDENTES.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: 1. Usar LA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al LA INSTALACIÓN DE LA SALA RECTORAL para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al LA INSTALACIÓN DE LA SALA RECTORAL para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso de la INSTALACIÓN DE LA SALA RECTORAL, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer LA INSTALACIÓN DE LA SALA RECTORAL, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.

QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de EL CESIONARIO y por ende no habrá lugar a que LOS CEDENTES, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con su firma el día 05 de septiembre de 2019.

EL CESIONARIO

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Gobernador del Huila

MUNICIPIO	COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI
SEDE EDUCATIVA	PAULO VI
CODIGO DANE SEDE	141206000701
NOMBRE DEL PROYECTO	SALA RECTORAL PAULISTA/2017
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS (AS) ESTUDIANTES
FECHA DE VISITA	5/09/2019 ZONA NORTE

LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO



NO.	NOMBRE	CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
1	Nubia Vargas Lozada	26477594	3125651615	Docente	<i>Nubia Vargas</i>
2	Juan Carlos Devia A.	12131991	3133913107	Docente.	<i>J. Devia</i>
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					